



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2015-MPT/A

Pampas, 13 de marzo de 2015

VISTO:

Acta de sesión ordinaria, de Concejo Municipal de Tayacaja, de fecha 27 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 81° numeral 1.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, faculta a las Municipalidades Provinciales a normar y regular el transporte público en su jurisdicción y otorgar las correspondientes licencia y concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga, identificar y establecer las vías y rutas establecidas para tal objeto; asimismo, es responsabilidad de la Municipalidad, controlar, regular y ordenar el Transporte Urbano e Interurbano, otorgar los permisos de operación y controlar el cumplimiento de las normas.

Que; de lo dispuesto en la séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 017-2009- TC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, se desprende que a partir de la vigencia de la norma en mención, la autoridad competente del ámbito provincial que no cuente con un Plan Regulador de Rutas, deberá aprobarlo y hacerlo público.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas son las Normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de servicios públicos y de más materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972 y el Concejo Municipal de Tayacaja en Sesión Ordinaria por unanimidad, aprueba la siguiente;

### ORDENANZA

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE EL PLAN REGULADOR DE RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIAL DE TAYACAJA**, que consiste: I Aspectos Generales del Estudio, II Marco de Referencia de la Provincia de Tayacaja, III Diagnostico del Sistema Actual de Transporte Publico, IV Propuesta de Transporte Publico de Pasajeros de la Provincia de Tayacaja, V Conclusiones y Recomendaciones, VI Bibliografía Consultada y Anexo 01, 02 y 03.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El otorgamiento de las Concesionarias de Rutas de acuerdo al Plan Regulador aprobado, se efectuará mediante Proceso de Selección conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- FACULTESE** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias correspondientes para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTICULO CUARTO.- DERÓGUESE** las disposiciones en lo que se opongan a lo establecido en presente Ordenanza.



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2015-MPT/A

Pampas, 13 de marzo de 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**ARTICULO QUINTO.- PUBLIQUESE** la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación en la región y en el Portal Institucional [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

